



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 2664/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Mariel Sandra NAJMAN, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 119/95 del Consejo Superior Universitario estableció, para los alumnos no técnicos inscriptos en carreras de Ingeniería, la obligación de cursar y aprobar Sistemas de Representación para su inscripción en asignaturas del tercer nivel de la currícula.

Que la recurrente, ingresante por equivalencias en el año 1997, ha solicitado se le permita el cursado simultáneo de la mencionada materia con materias del tercer Nivel.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó acceder a lo solicitado en la Resolución N° 2664/99 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 2664/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado de Sistemas de Representación, simultáneamente con asignaturas pertenecientes al tercer nivel, a la alumna Mariel Sandra NAJMAN, Legajo N° 07-49471-2 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 90/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS PROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C